



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONTRATACION, **ACUERDO No. 013 de 27 de octubre de 2025 Y ACUERDO MODIFICATORIO No. 002 DE ENERO 20 DE 2026**, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES DE LA CONTRATACION PARA PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SMMLV DEL FSE, SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL dentro de sus actividades normales y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores de tipo administrativo y académicas como son las actualizaciones de las bases de datos para la generación de boletines, calificaciones, constancias de estudio, carnets, listados, observadores, directorio estudiantil y libro final de promoción, procesos que se realizan de forma periódica en el transcurso del año.

El Consejo directivo autorizo la contratación del servicio de la plataforma web y software para la sistematización de notas 2026, para la comunidad educativa del plantel educativo.

Para tal fin, se hace necesario establecer un sistema de información para el procesamiento de notas periódicas o boletines bimensuales, para aproximadamente 2.500 estudiantes; dicho software debe ser de manejo y aprendizaje fácil; software desarrollado con tecnología de punta a través de internet con acceso, disponibilidad y seguridad con sistemas de backup o recuperación de información eficiente a las bases de datos; software seguro con su sistema de claves de acceso; software y plataforma que maneje la generación de boletines, carnets, constancias de estudio, carnets, listados, observadores, directorio estudiantil y libro final de promoción productos de fácil interpretación, impresiones económicas y en lo posible que se siga llevando la información en un sistema que no altere el normal funcionamiento de la compilación y procesamiento de la información generada en año anterior.

La institución Educativa Liceo Nacional requiere una plataforma para este tipo de proceso que asuma los datos y registros actuales referente a datos generales del estudiantado y el registro de las calificaciones que fueron generadas en los periodos anteriores como también los respectivos informes, listados, reportes, archivos, que se requieren para cada propósito; es de anotar, que a la fecha no se ha obtenido un software ofrecido por la Secretaria de Educación para la ejecución de dichos procesos con lo cual se ha generado un retraso en la entrega de estas informaciones a los usuarios del caso y atraso general en las estadísticas e informes de gestión institucional.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Por lo anteriormente descrito se hace necesario contratar el **SERVICIO TIPO SaaS (SOFTWARE As A SERVICE) PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTION ACADEMICA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA**, ya que con la vigencia del Decreto 1075 DE 2015, en donde se “establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para las estudiantes de las instituciones educativas estatales”; por lo anterior, la Institución debe suplir y garantizar los servicios complementarios como lo es el servicio de generación de notas o calificaciones y la actualización de bases de datos para la producción de estadísticas de gestión.

Así mismo, el hecho de contar con un contratista de las características enunciadas le permite a la Rectoría tener un respaldo técnico, que le colabore en las labores normales de la IE.

1.1 Plan anual de adquisiciones: Según la normativa esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: SERVICIO TIPO SaaS (SOFTWARE As A SERVICE) PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTION ACADEMICA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO
1	- Asumir la sistematización de los periodos académicos, estadísticas, informes finales, constancias, certificados, carnets y otros en forma virtual de la vigencia académica 2026 - Darle continuidad hasta final del año 2026 a los servicios de asesoría, soporte a los usuarios, procesamiento en la nube y en equipo de escritorio, para la obtención de los informes de evaluación estudiantil de los periodos 1, 2, 3 y final y libro de notas. - Propiciar todas las condiciones para que los informes de evaluación se impriman en las fechas convenientes a la institución y de acuerdo al cronograma, - Permitir la Plataforma al servicio de los Coordinadores, un administrativo y los docentes de JARDIN A ONCE EN LAS DOS JORNADAS y ajustarla al cronograma de actividades institucional que se defina y esté relacionado con el tema de la sistematización de notas. - Permitir la Plataforma al servicio de las estudiantes y padres de familia para generar en PDF las constancias de estudio, boletín y carnet estudiantil. - Usar iguales o similares diseños de pantallas para que los docentes y coordinadores ingresen los datos de textos descriptores y notas de estudiantes y capacitarlos para



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

	estos procesos. Los diseños de pantallas y la interacción en el ingreso, guardado y recuperado de la información de notas deberán ser iguales a los que docentes trabajaron en la vigencia anterior garantizando una curva de aprendizaje nula. • Permitir el procesamiento DE ACTUALIZACION; INGRESO Y RETIRO DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Liceo Nacional sin costos adicionales, TENIENDO EN CUENTA QUE EL NUMERO DE ESTUDIANTES VARIA EN CADA PERIODO y Permitir la Plataforma hasta el mes de febrero de 2027 PARA HACER LOS AJUSTES A QUE HAYA LUGAR POR CONSECUENCIA DE NIVELACION ACADEMICA 2026, para así poder generar e imprimir el libro FINAL de notas 2026 desde la nube. • Ofrecer un mecanismo de auditoría que permita a los Coordinadores generar una planilla con las notas registradas de cada asignatura-curso-periodo antes del cierre de la plataforma en cada periodo y así facilitar las reclamaciones por posibilidades de datos borrados de tal manera que si el docente generó la auditoría y los datos se borraron el proveedor pueda responder por dichas situaciones. • Ofrecer soporte en la plataforma aún en festivos y fines de semana cuando el cronograma institucional así lo amerite y sin costos adicionales, en horarios desde 7:00 AM y hasta 7:00 PM por celular y email • Mantener mecanismos de copias de seguridad diarias para que frente a cualquier evento se pueda recuperar la información al día que la institución defina. • Habilitar la plataforma para hacer correcciones de notas, si las hay, después de la entrega de boletines correspondiente a cada periodo académico. • Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es propiedad de la Institución Educativa, en virtud de tal reserva el contratista no podrá suministrar información alguna ni utilizarla para cualquier otro fin. • Realizar todo lo descrito en su propuesta ofertada
--	---

2.3 CODIGO UNSPC

CÓDIGO UNSPSC	DISCRIPCIÓN
81111508	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE APLICACIONES

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **SERVICIOS**

2.5 PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de VIGENCIA 2026 días contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

2.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: Pólizas aprobadas por la Institución Educativa (si hubiere lugar), registro presupuestal.

Nota 1: El Contratista deberá presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad al Acuerdos del Concejo Municipal No. 037 de diciembre de 2025. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **Parágrafo 1** El proponente tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro-deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique

2.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Supervisión y cumplimiento de las obligaciones será ejercida por OLGA LUCIA PUENTES BALLESTERO Auxiliar Administrativo 05 de la Institución y/o quien haga sus veces, designado por el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

2.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo a la cuantía del proceso, aplica la modalidad de selección y la contratación de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial de fondos de servicios educativos, el cual tiene como sustento normativo ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4 y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación **ACUERDO No. 013 de 27 de octubre de 2025 Y ACUERDO MODIFICATORIO No. 002 DE ENERO 20 DE 2026** que a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación y establece su procedimiento en el **artículo 25**, del Capítulo IV, Procedimientos contractuales.

Así mismo, de acuerdo a la justificación indicada en el punto 1 del presente documento, la licencia anual de uso de la plataforma en línea, se ha venido contratando con el mismo proveedor tecnológico, ya que se ajusta a las necesidades de la institución, siendo este proveedor exclusivo, al tener los derechos de autor, para este tipo de contrato aplica la modalidad de contratación directa acorde, con lo normado en el artículo 2, literal g, de la ley 1150 de 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, que señala la modalidad de contratación directa cuando no exista la pluralidad de oferentes “ Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en territorio nacional.

De lo anterior existe concurrencia de normas, para el presente proceso atendiendo las características especiales del objeto y la continuidad con la plataforma que se ajusta a las necesidades de la institución, se desarrollara acorde, con lo normado en el artículo 2, literal g, de la ley 1150 de 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015

3. OBLIGACIONES DE LA PARTES

4.1 Obligaciones Específicas del Contratista

- a) Asumir la sistematización de los periodos académicos, estadísticas, informes finales, constancias, certificados, carnet y otros en forma virtual de la vigencia académica 2026. b) Darle continuidad hasta final del año 2026 a los servicios de asesoría, soporte a los usuarios, procesamiento en la nube y en equipo de escritorio, para la obtención de los informes de evaluación estudiantil de los periodos 1, 2, 3, (únicamente son 3 periodos) final y libro de notas. c) Propiciar todas las condiciones para que los informes de evaluación se impriman en las fechas convenientes a la institución y de acuerdo al cronograma, d) Colocar la Plataforma al servicio de los Coordinadores, un administrativo y los docentes de PREESCOLAR A ONCE EN LAS DOS JORNADAS y ajustarla al cronograma de actividades institucional que se defina y esté relacionado con el tema de la sistematización de notas, e) Usar iguales o similares diseños de pantallas para que los docentes y coordinadores ingresen los datos de textos descriptores y notas de estudiantes y capacitarlos para estos procesos. Los diseños de pantallas y la interacción en el ingreso, guardado y recuperado de la información de notas deberán ser iguales a los que docentes trabajaron en la vigencia anterior garantizando una curva de aprendizaje nula, f) Permitir el procesamiento de actualización; ingreso y retiro de las estudiantes de la institución educativa liceo nacional sin costos adicionales, teniendo en cuenta que el número de estudiantes varía en cada periodo, g) Permitir la Plataforma hasta el mes de febrero de 2027 para hacer los ajustes a que haya lugar por consecuencia de nivelación académica 2026, para



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

así poder generar e imprimir el libro FINAL de notas 2026 desde la nube, h) Ofrecer un mecanismo de auditoría que permita a los Coordinadores generar una planilla con las notas registradas de cada asignatura-curso-periodo antes del cierre de la plataforma en cada periodo y así facilitar las reclamaciones por posibilidades de datos borrados de tal manera que si el docente generó la auditoría y los datos se borraron el proveedor pueda responder por dichas situaciones, i) Ofrecer soporte en la plataforma aún en festivos y fines de semana cuando el cronograma institucional así lo amerite y sin costos adicionales, en horarios desde 7:00 AM y hasta 7:00 PM por celular y email, j) Mantener mecanismos de copias de seguridad diarias para que frente a cualquier evento se pueda recuperar la información al día que la institución defina, k) habilitar la plataforma para hacer correcciones de notas, si las hay, después de la entrega de boletines correspondiente a cada periodo académico l) Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es propiedad de la Institución Educativa, en virtud de tal reserva el contratista no podrá suministrar información alguna ni utilizarla para cualquier otro fin m) Realizar todo lo descrito en su propuesta ofertada

4.2 Obligaciones Generales del contratista

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

4.3 Obligaciones de la Institución Educativa

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, con quien mantendrá



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

- la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5. ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación **Acuerdo 007 del 29 de agosto de 2019**) aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación publica

El contrato de alquiler de plataforma (espacio virtual, SaaS, o herramientas digitales) se considera atípico al no estar regulado específicamente por códigos civiles o comerciales, rigiéndose principalmente por la autonomía de la voluntad de las partes, los términos de servicio (T&C) y la costumbre.

Naturaleza: Es atípico porque combina elementos de arrendamiento de cosas, prestación de servicios y licencias de software, sin encajar totalmente en ninguno.

Regulación: Al carecer de una norma específica, su validez y efectos dependen de lo pactado (T&C), las normas generales de los contratos y los principios de buena fe.

Elementos esenciales: Identificación de las partes, objeto (la plataforma), precio (suscripción/membresía), y duración del acceso.

Diferencia con arrendamiento tradicional: A diferencia del arriendo inmobiliario, aquí no suele haber entrega física de un bien, sino concesión de acceso a un servicio digital.

Los contratos atípicos son comunes en entornos digitales y se basan en la libertad contractual para definir las obligaciones de mantenimiento, actualización y soporte

- **Perspectiva técnica, comercial y organizacional**



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Según un estudio de Pro Colombia, el país ha logrado posicionarse como el cuarto mercado de TI más grande de la región. En Colombia hay más de 5000 empresas dentro de la industria de software, de las cuales el 95% son empresas pequeñas. Con el avance en la demanda de información y el desarrollo de las TIC, el mercado del software en Colombia ha tenido un crecimiento constante a partir del 2020.

Con la entrada de la industria 4.0 al país y con los programas del gobierno para incentivar la implementación de la tecnología en los diferentes sectores, los desarrolladores de software tienen un gran potencial de crecimiento y las ventas se proyectan en aumento para los próximos años

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria o comerciantes, que ofrecen este tipo de servicios

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de software,

N°	NOMBRE	
1	Colegios Online Colombia	
2	Soluciones integrales de computo	
3	PEGASUS SOFTWARE	

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

En otras entidades a nivel municipal se realizó un análisis de la contratación de 2023, frente a estos servicios o similares de mantenimiento de software contable encontrando que se realiza la contratación por modalidad directa de acuerdo a su presupuesto como se evidencia a continuación:



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

El plantel educativo realizo un estudio a diferentes planteles educativos del municipio en relación con o renovación de ese tipo de software encontrando que instituciones educativas de carácter público y privado utilizan estos servicios.



Se puede evidenciar que se realiza por contratación directa dado que estos programas son desarrollados por ingenieros o empresas con derechos de autor o propiedad industrial avalados por el Ministerio del Interior.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

✓ Precios del mercado

ANÁLISIS HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, ha celebrado contratos referentes al mismo objeto, cuenta con un comparativo histórico en los años 2020, 2021, 2022 2023, 2024 y 2025.

AÑO	OBJETO	No DE CONTRATO	VALOR
2020	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE - TOLIMA	009	\$9.000.000
2021	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE - TOLIMA	006	\$10.000.000



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

2022	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE - TOLIMA	015	\$11.000.000
2023	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE - TOLIMA	010	\$11.000.000
2024	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE - TOLIMA	007	\$11.000.000
2025	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE - TOLIMA	017	\$11.000.000

✓ **Análisis económico**

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) M/CTE.**, INCLUIDO IVA, Y TENIENDO EN CUENTA Que Se tendrá en cuenta el concepto 216130001598- Incidencia del régimen tributario en la evaluación de ofertas- de Colombia compra eficiente “La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin la Institución cuenta con un Presupuesto Oficial de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) M/CTE.**, INCLUIDO IVA, así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 20260008 de fecha 28 de enero de 2026

Código presupuestal: 2.1.2.02.02.008.01.02 -Contratación de servicios técnicos profesionales - Gratuidad MEN

POR VALOR DE ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) M/CTE. IVA INCLUIDO



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

6.2. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, le pagará al contratista, en tres pagos. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales, documento equivalente o factura. previa presentación del informe de actividades realizadas durante el mes, según propuesta presentada, documento equivalente o factura, pago de seguridad social y certificación del servicio prestado por el supervisor designado. De acuerdo al PAC mensualizado aprobado por la institución educativa, existe cumplimiento en la programación de los pagos y se efectuará atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2026, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015, por lo tanto, los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaría de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado

Parágrafo 1: Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

- a) Carta de presentación de la oferta.

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en la invitación. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- b) Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

c) Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la **Cámara de Comercio** de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

d) Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas.

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

f) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1273 de 2018 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

g) Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

h) Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

i) Antecedentes Judiciales. Policía Nacional

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

j) Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

k) Registro Único Tributario (Rut)

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

l) Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859



El proponente podrá aportar certificado actual expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no es infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

m) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos

Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio De 2021.

n) Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales

Suscribir autorización escrita, previa y expresa, a la institución educativa para que esta pueda realizar verificación de los datos del aspirante y la consulta en línea de inhabilidad para las personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. Conforme a lo reglado por la Ley 1918 de 2018 adicionado por el artículo 219 C al Código Penal de Colombia.

o) Libreta Militar

Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).

p) Certificado cuenta bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria para la realización de los respectivos pagos, en caso de persona jurídica deberá presentar la de la respectiva empresa

q) Hoja de vida de Función Publica

Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural o jurídica según sea el caso

r) Propuesta económica

La propuesta económica deberá estar totalmente diligenciada según lo establecido en la invitación pública.

s) Compromiso Anticorrupción.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Institución Educativa Liceo Nacional, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso de que la Institución Educativa Liceo Nacional, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Institución Educativa Liceo Nacional, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

a) Experiencia

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo (02) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria por un valor igual o mayor al presupuesto oficial para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	ERRORES U OMISIONES (REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.	100%	0%	100%
5	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.	0%	100%	100%
6	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
7	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O	100%	0%	100%



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

	PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.			
--	---	--	--	--

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlos, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo en su artículo 32 del manual de contratación.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Ibagué, 28 de enero de 2026


Dra. NELA DEL ROCIO SANCHEZ LOPEZ
RECTORA

Proyecto: Diana Lucy Salgado (auxiliar administrativo grado 08)
Revisó: Olga Lucia rincón Valbuena (Apoyo a la Gestión)